

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202000067**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000067</b>
<b>CLASE:</b>	Marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR</b>	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.445.736-7
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	29 de abril de 2020
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación: Desde el 29 de abril del 2020 hasta el 29 de mayo de 2021
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliación: desde el 29 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato **202000067**, cuyo objeto es " Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU", por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067 entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU".
- B.** Que, La duración total de contrato marco será por un año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaria General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
- C.** Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
- D.** Que el 29 de abril de año 2021, se suscribió la cláusula adicional N° 1 al contrato, la cual modifico la cláusula plazo dejándola así: "plazo: desde el 29 de abril de 2020 hasta el 29 de mayo de 2021.

- E. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para aclarar, ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2021
- F. Que el comité de contratación celebrado el 27 de mayo de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco 202000067 hasta el 31 de julio de 2021 lo cual quedó plasmada en el acta 027 del comité

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula “Plazo” del contrato marco No. 202000067, quedando así:

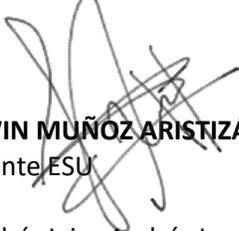
PLAZO: desde el 29 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2021

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, veintiocho (28) de mayo de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente ESU



**GUILLERMO RAMIREZ MORA**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Revisó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENAM

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202000067

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leydi Laura Graciano Zapata - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.